

BUENOS AIRES, 2 MAR 2020

VISTO la Ley N° 26 727, el Decreto N° 14 de fecha 3 de enero de 2020 y el Expediente Electrónico N° EX-2019-94078721-APN-ATS#MPYT, y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente citado en el Visto obra el tratamiento del incremento de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y COSECHA DE POROTO, en el ámbito de las Provincias de SALTA y JUJUY

Que, asimismo, el Decreto N° 14/2020 estableció un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del sector privado, que ascendería a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4 000), debiendo ser absorbido por las futuras negociaciones paritarias

Que, sin perjuicio de que dicha norma excluía a los trabajadores que se desempeñan en el ámbito del Régimen de Trabajo Agrario, la misma a su vez expresaba la posibilidad de que la Comisión Nacional de Trabajo Agrario instrumentara medidas tendientes a contemplar la situación de dichos trabajadores y trabajadoras

Que, en tal sentido, los representantes sectoriales se han abocado al tratamiento de los términos del Decreto precitado en el ámbito específico del Régimen de Trabajo Agrario

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento en las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que, a tales fines, las representaciones sectoriales han tenido en cuenta la necesidad de recomposición salarial para los trabajadores de la actividad, lo cual redundaría en un mejor funcionamiento del sector

Que, asimismo, las representaciones sectoriales deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727

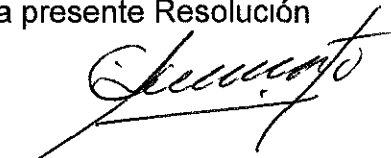
Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y COSECHA DE POROTO, en el ámbito de las Provincias de SALTA y JUJUY, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, conforme consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución



CADE

ARTÍCULO 2° - Dispónese un incremento salarial mínimo para todos los trabajadores incluidos en la presente, que ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4 000) con vigencia a partir del 1° de marzo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, conforme se detalla en los Anexos II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente Resolución, el cual deberá ser absorbido por las futuras negociaciones paritarias

ARTÍCULO 3° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en los artículos 1° y 2°, hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

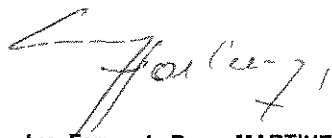
ARTÍCULO 4° - Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes vigentes, y por las retenciones, en su caso, por cuotas sindicales ordinarias

ARTÍCULO 5° - Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCIÓN C N T A N°

25



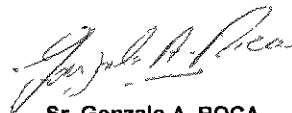
Lic. Fernando Diego MARTINEZ
Presidente Alterno
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



Dr. Juan FERNANDEZ ESCUDERO
Rep. Suplente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



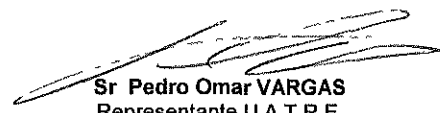
Dr. Paulo ARES
Representante CONINAGRO



Sr. Gonzalo A. ROCA
Rep. Confederación Argentina de la Mediana Empresa



Sr. Saúl CASTRO
Representante U A T R E



Sr. Pedro Omar VARGAS
Representante U A T R E

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y EN LA COSECHA DEL POROTO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

VIGENCIA: A partir del 1° de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020

Jornal mínimo garantizado	\$ 1 065,91
MOVIMIENTO A GRANEL	Con S A C
	Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,58
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	\$ 3,32
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plata-forma hidráulica y/o media plataforma.	\$ 0,58
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 4,04
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	\$ 4,04
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,58
7) Paleo en medios de transporte	\$ 3,32
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 3,32
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 2,36

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, the number '912' in the center, and several other signatures on the right.

10) Palear en silos subterráneos	\$ 37,63
11) Palear en silos de campaña	\$ 38,64
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo	\$ 3,16
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros	
Cuando se trabaje con alpiste o sorgo, los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)	
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	\$ 4,04
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda.	\$ 4,04
16) Carga a granel en vagones	\$ 1,01
	Con S A C Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 48,61
	Con S A C Por unidad
18) Paleo de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	\$ 1 065,69

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a checkmark, and several other scribbles.

- 19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo \$ 1 979,32
- 20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo \$ 2 588,44
- 21) Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17),18),19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad -

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

	Con S A C Por bolsa
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 5,36
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 6,71

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several initials in the center, and a signature on the right.

3) Estibador o pilero	\$ 1,19
4) Parada de bolsas de vehículos	\$ 1,90
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 1,45
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,02
7) Pulseada de bolsa	\$ 2,02
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	\$ 2,64
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	\$ 8,39
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	\$ 12,58
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	\$ 7,38
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 7,38
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 12,75
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	\$ 19,16
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 11,75
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 11,75
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 13,10



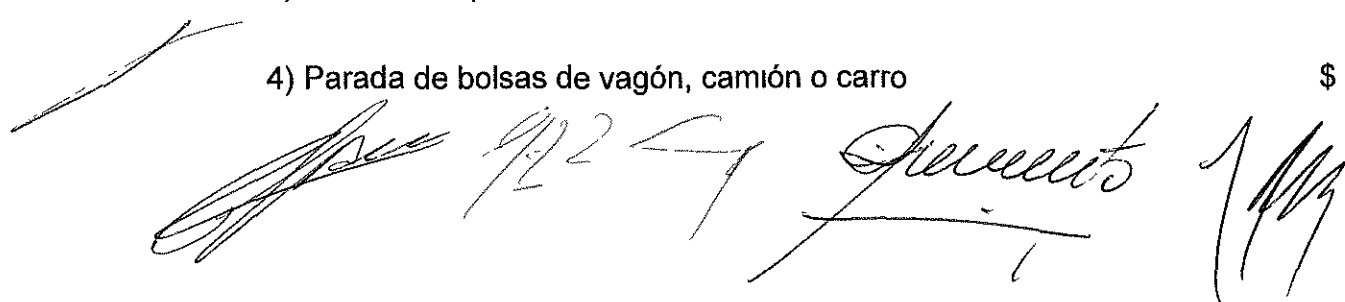
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 13,10
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	\$ 20,19
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar Movimiento completo	\$ 20,19
21) Recargo por pesar	\$ 5,36
22) Cambio de bolsas Sin destino	\$ 10,10
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 12,07
24) Lauchero por día	\$ 1 344,94

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

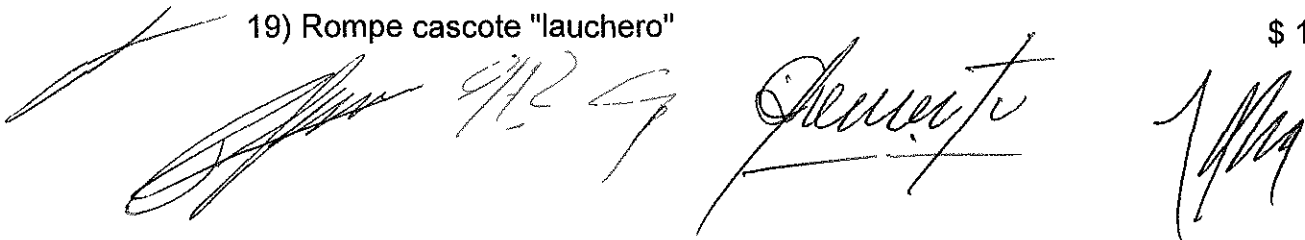
Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

	Con S A C Por bolsa
Distancia hasta DIEZ (10) metros	
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 6,64
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 8,03
3) Estibador o pilero	\$ 2,02
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 2,02



5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro .	\$ 2,02
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura .	\$ 2,02
7) Pulseada de bolsas .	\$ 2,02
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 15,15
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón con cinta .	\$ 15,15
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 20,19
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo .	\$ 20,19
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 20,19
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático Movimiento completo	\$ 17,64
14) Embolsar, coser y cargar en embolsadero automático Movimiento completo	\$ 17,46
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 9,04
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	\$ 4,69
17) Descarga de camión a granel, por quintal	\$ 4,35
18) Recargo por pesada	\$ 3,34
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 1 344,94

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a large, stylized signature, a set of initials that appear to be 'H29', another large signature, and a final signature on the far right.

20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 2,99
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	\$ 2,99
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1) Mover cinta o chimango	\$ 201,92
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 201,92
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 302,31
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 201,92
5) Movimiento de lonas	\$ 100,96
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 504,23
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	\$ 5,36
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 1,32
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	\$ 12,44
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	\$ 125,94

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials on the right.



11) Carga o descarga de ladrillos, por MIL (1000).	\$ 504,23
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 15,12
13) Descarga de bolsas de cal o calcemít	\$ 9,19
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 15,12

COSECHA DEL POROTO

Jornal mínimo garantizado	\$ 1 049,54
1) Juntar y acordonar poroto por hectárea	\$ 3 148,48
2) Juntar, acordonar y engavillar por hectárea	\$ 5 247,56
3) Arrancado a mano y engavillar, por hectárea	\$ 7 346,57
4) Acordonar solamente – jornada de OCHO (8) horas	\$ 1 574,26

Handwritten signatures and initials, including the word "Suavito" written in cursive.

ANEXO II

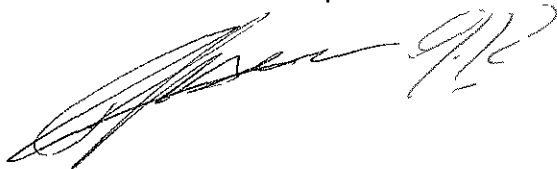
REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y EN LA COSECHA DEL POROTO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

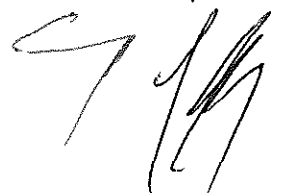
VIGENCIA: A partir del 1° de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020

Jornal mínimo garantizado	\$1 101,45
MOVIMIENTO A GRANEL	Con S A C
	Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.	\$ 0,60
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	\$ 3,43
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plata-forma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,60
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 4,17
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	\$ 4,17
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,60
7) Paleo en medios de transporte	\$ 3,43
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 3,43
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 2,43

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

10) Palear en silos subterráneos	\$ 38,88
11) Palear en silos de campaña	\$ 39,93
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo	\$ 3,27
13) <i>Tendida surqueada de cereal</i>	Convencional
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros	
Cuando se trabaje con alpiste o sorgo, los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)	
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	\$ 4,17
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	\$ 4,17
16) Carga a granel en vagones	\$ 1,04
	Con S A C Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 50,24
	Con S A C Por unidad
18) Paleos de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	\$ 1 101,24



- 19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo . \$ 2 045,33
- 20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo \$ 2 674,77
- 21) Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17),18),19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad -

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

Con S A C
Por bolsa

- 1) Derecho carga o descarga con cinta \$ 5,54
- 2) Derecho carga o descarga sin cinta \$ 6,93

3) Estibador o pilero ..	\$ 1,23
4) Parada de bolsas de vehículos	\$ 1,97
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 1,50
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,09
7) Pulseada de bolsa	\$ 2,09
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	\$ 2,73
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	\$ 8,67
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	\$ 13,00
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	\$ 7,62
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 7,62
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 13,17
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	\$ 19,80
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 12,14
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo ..	\$ 12,14
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 13,54

18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 13,54
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	\$ 20,87
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar Movimiento completo	\$ 20,87
21) Recargo por pesar	\$ 5,54
22) Cambio de bolsas Sin destino	\$ 10,43
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 12,47
24) Lauchero por día	\$ 1 389,79

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

	Con S A C Por bolsa
Distancia hasta DIEZ (10) metros	
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 6,86
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 8,30
3) Estibador o pilero	\$ 2,09
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 2,09

5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 2,09
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,09
7) Pulseada de bolsas	\$ 2,09
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 15,65
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 15,65
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 20,87
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 20,87
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 20,87
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático Movimiento completo	\$ 18,23
14) Embolsar, coser y cargar en embolsadero automático Movimiento completo	\$ 18,04
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 9,35
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	\$ 4,85
17) Descarga de camión a granel, por quintal	\$ 4,50
18) Recargo por pesada	\$ 3,45
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 1 389,79

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center, and a signature on the right.

20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 3,09
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	\$ 3,09
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1) Mover cinta o chimango	\$ 208,66
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 208,66
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 312,39
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 208,66
5) Movimiento de lonas	\$ 104,33
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 521,05
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	\$ 5,54
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 1,36
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	\$ 12,86
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	\$ 130,14

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

11) Carga o descarga de ladrillos, por MIL (1000)	\$ 521,05
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 15,62
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	\$ 9,49
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 15,62

COSECHA DEL POROTO

Jornal mínimo garantizado	\$ 1 084,55
1) Juntar y acordonar poroto por hectárea	\$ 3 253,49
2) Juntar, acordonar y engavillar por hectárea	\$ 5 422,58
3) Arrancado a mano y engavillar, por hectárea	\$ 7 591,60
4) Acordonar solamente – jornada de OCHO (8) horas	\$ 1 626,76

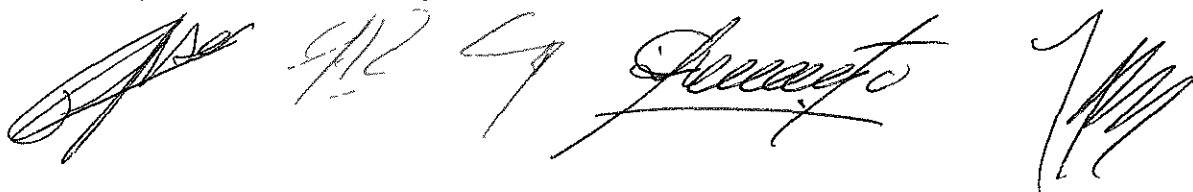
[Handwritten signatures and marks]

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y EN LA COSECHA DEL POROTO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

VIGENCIA: A partir del 1° de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020

Jornal mínimo garantizado	\$1 137,00
MOVIMIENTO A GRANEL	Con S A C Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,62
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	\$ 3,55
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plata-forma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,62
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 4,31
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	\$ 4,31
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,62
7) Paleo en medios de transporte	\$ 3,55
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 3,55
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 2,52



10) Palear en silos subterráneos	\$ 40,18
11) Palear en silos de campaña	\$ 41,26
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo	\$ 3,38
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros
 Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo, los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	\$ 4,31
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	\$ 4,31
16) Carga a granel en vagones	\$ 1,08
	Con S.A C Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 51,91

Con S A C
Por unidad

18) Paleo de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	\$ 1 137,96
--	-------------

- 19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo \$ 2 113,55
- 20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo \$ 2 763,98
- 21) Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17),18),19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad -

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

Con S A C
Por bolsa

1) Derecho carga o descarga con cinta \$ 5,72

2) Derecho carga o descarga sin cinta \$ 7,16

3) Estibador o pilero	\$ 1,27
4) Parada de bolsas de vehículos	\$ 2,03
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 1,55
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,16
7) Pulseada de bolsa	\$ 2,16
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	\$ 2,82
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	\$ 8,96
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	\$ 13,44
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	\$ 7,88
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 7,88
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 13,61
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	\$ 20,46
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 12,55
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 12,55
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 13,99

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'GR' in the center, a signature 'Serecept' on the right, and another signature on the far right.

18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 13,99
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	\$ 21,56
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar Movimiento completo	\$ 21,56
21) Recargo por pesar	\$ 5,72
22) Cambio de bolsas Sin destino	\$ 10,78
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar".	\$ 12,89
24) Lauchero por día	\$ 1 436,15

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

	Con S A C Por bolsa
Distancia hasta DIEZ (10) metros	
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 7,09
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 8,57
3) Estibador o pilero	\$ 2,16
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 2,16

5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro .	\$ 2,16
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,16
7) Pulseada de bolsas	\$ 2,16
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 16,18
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 16,18
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 21,56
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 21,56
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 21,56
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático Movimiento completo	\$ 18,83
14) Embolsar, coser y cargar en embolsadero automático Movimiento completo	\$ 18,64
15) Embolsar en embolsadero neumático .	\$ 9,66
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	\$ 5,01
17) Descarga de camión a granel, por quintal.	\$ 4,65
18) Recargo por pesada	\$ 3,57
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 1 436,15

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some appearing to be initials or names.

20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 3,19
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	\$ 3,19
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Quando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

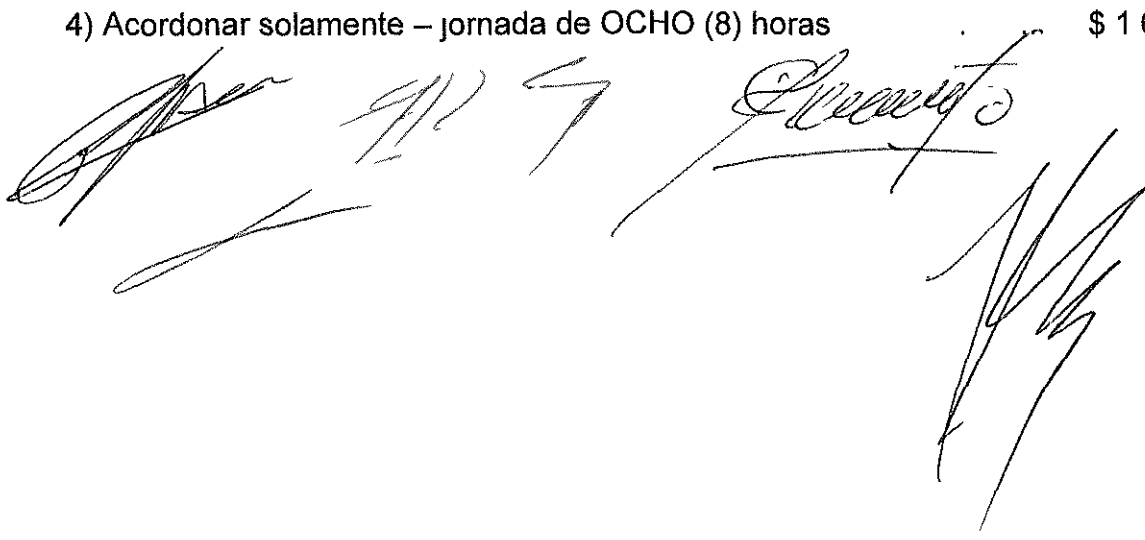
MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1) Mover cinta o chimango	\$ 215,62
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 215,62
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 322,81
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 215,62
5) Movimiento de lonas	\$ 107,81
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 538,43
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	\$ 5,72
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 1,41
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	\$ 13,28
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	\$ 134,48

11) Carga o descarga de ladrillos, por MIL (1000)	\$ 538,43
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 16,15
13) Descarga de bolsas de cal o calcemif	\$ 9,81
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 16,15

COSECHA DEL POROTO

Jornal mínimo garantizado	\$ 1 120,72
1) Juntar y acordonar poroto por hectárea	\$ 3 362,00
2) Juntar, acordonar y engavillar por hectárea	\$ 5 603,43
3) Arrancado a mano y engavillar, por hectárea	\$ 7 844,79
4) Acordonar solamente – jornada de OCHO (8) horas	\$ 1 681,02

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller, less distinct marks. On the right, there is another large signature, and below it, a vertical scribble that looks like a stylized 'M' or 'W'.

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y EN LA COSECHA DEL POROTO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

VIGENCIA: A partir del 1° de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020

Jornal mínimo garantizado	\$1 172,55
MOVIMIENTO A GRANEL	Con S A C Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,64
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	\$ 3,67
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plata-forma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,64
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 4,46
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	\$ 4,46
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,64
7) Paleo en medios de transporte	\$ 3,67
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 3,67
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 2,60

25.

- 10) Palear en silos subterráneos \$ 41,52
- 11) Palear en silos de campaña \$ 42,64
- 12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo \$ 3,49
- 13) Tendida surqueada de cereal Convencional

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros
Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo, los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)

- 14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda \$ 4,46
- 15) Alimentar el sin fin en galpón o celda - \$ 4,46
- 16) Carga a granel en vagones \$ 1,11
- Con S A C.
Por tonelada
- 17) Aspiradora o chupadora de cereal \$ 53,64

Con S A C
Por unidad

- 18) Paleos de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo \$ 1 175,92

- 19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo . \$ 2 184,04
- 20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo . \$ 2 856,16
- 21) Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17),18),19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad -

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

Con S A C
Por bolsa

1) Derecho carga o descarga con cinta \$ 5,91

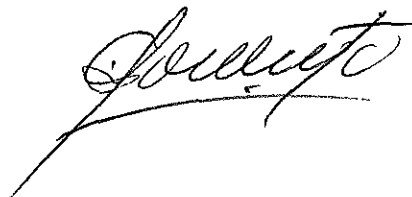
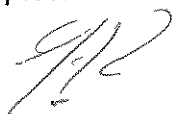
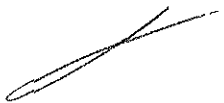
2) Derecho carga o descarga sin cinta \$ 7,40







3) Estibador o pilero	\$ 1,31
4) Parada de bolsas de vehículos	\$ 2,10
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 1,61
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,23
7) Pulseada de bolsa	\$ 2,23
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	\$ 2,91
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	\$ 9,26
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	\$ 13,89
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	\$ 8,14
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 8,14
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta.	\$ 14,07
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	\$ 21,14
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 12,97
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 12,97
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 14,46



18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 14,46
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	\$ 22,28
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar Movimiento completo	\$ 22,28
21) Recargo por pesar	\$ 5,91
22) Cambio de bolsas Sin destino	\$ 11,14
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 13,32
24) Lauchero por día	\$ 1 484,05

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

	Con S A C Por bolsa
Distancia hasta DIEZ (10) metros	
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 7,33
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 8,86
3) Estibador o pilero	\$ 2,23
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 2,23

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'H2' in the center, and several other signatures on the right.

5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 2,23
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,23
7) Pulseada de bolsas	\$ 2,23
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 16,72
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 16,72
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 22,28
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 22,28
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 22,28
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático Movimiento completo	\$ 19,46
14) Embolsar, coser y cargar en embolsadero automático Movimiento completo	\$ 19,26
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 9,98
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	\$ 5,17
17) Descarga de camión a granel, por quintal	\$ 4,80
18) Recargo por pesada	\$ 3,69
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 1 484,05

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, the number '912' in the center, and several other signatures on the right.

20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 3,29
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	\$ 3,29
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

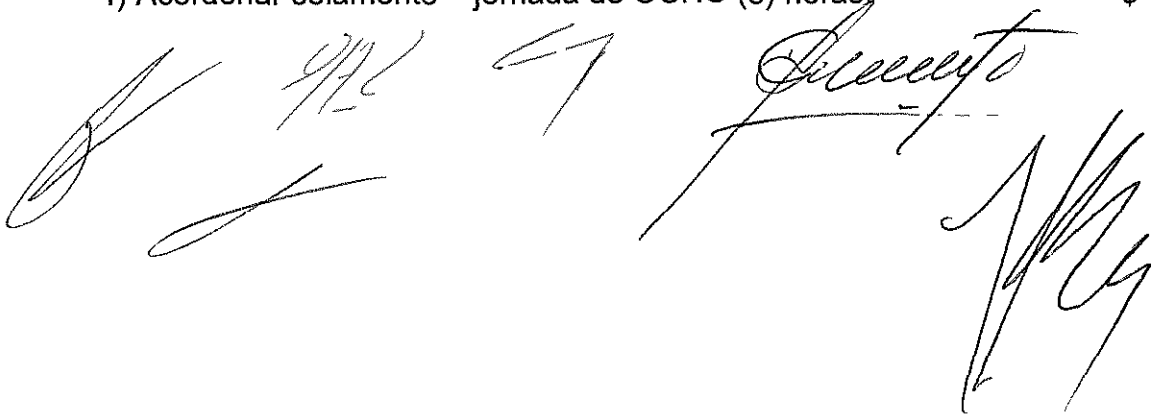
1) Mover cinta o chimango	\$ 222,81
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 222,81
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 333,58
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 222,81
5) Movimiento de lonas	\$ 111,40
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 556,39
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	\$ 5,91
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 1,46
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	\$ 13,73
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	\$ 138,96

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'A/R' in the center, and another signature on the right.

11) Carga o descarga de ladrillos, por MIL (1000)	\$ 556,39
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 16,68
13) Descarga de bolsas de cal o calcemif .	\$ 10,14
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 16,68

COSECHA DEL POROTO

Jornal mínimo garantizado .	\$ 1 158,10
1) Juntar y acordonar poroto por hectárea	\$ 3 474,13
2) Juntar, acordonar y engavillar por hectárea.	\$ 5 790,32
3) Arrancado a mano y engavillar, por hectárea .	\$ 8 106,43
4) Acordonar solamente – jornada de OCHO (8) horas	\$ 1 737,08

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there are some initials and a checkmark. On the right, there is a large, stylized signature that appears to read 'A. Acevedo' and another signature below it.

ANEXO V

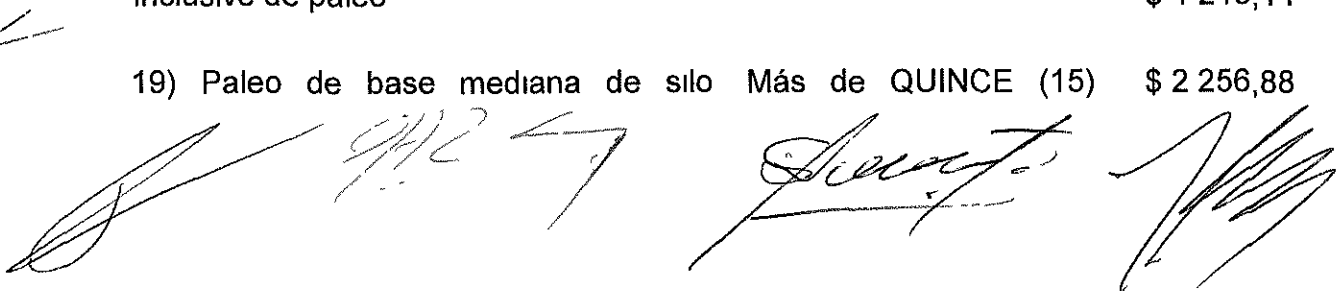
REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y EN LA COSECHA DEL POROTO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

VIGENCIA: A partir del 1° de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020

Jornal mínimo garantizado	\$1 208,10
MOVIMIENTO A GRANEL	Con S A C Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,67
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	\$ 3,79
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plata-forma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,67
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 4,61
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	\$ 4,61
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,67
7) Paleo en medios de transporte	\$ 3,79
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 3,79
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 2,69
10) Palear en silos subterráneos	\$ 42,91

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'GHS' in the center, and another signature on the right.

11) Palear en silos de campaña	\$ 44,06
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo	\$ 3,61
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros	
Cuando se trabaje con alpiste o sorgo, los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)	
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	\$ 4,61
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	\$ 4,61
16) Carga a granel en vagones	\$ 1,15
	Con S A C Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 55,43
	Con S A C Por unidad
18) Paleos de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	\$ 1 215,14
19) Paleos de base mediana de silo Más de QUINCE (15)	\$ 2 256,88



toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo .

20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo . \$ 2 951,42

21) Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes

Los movimientos a granel N° 17),18),19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad.-

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

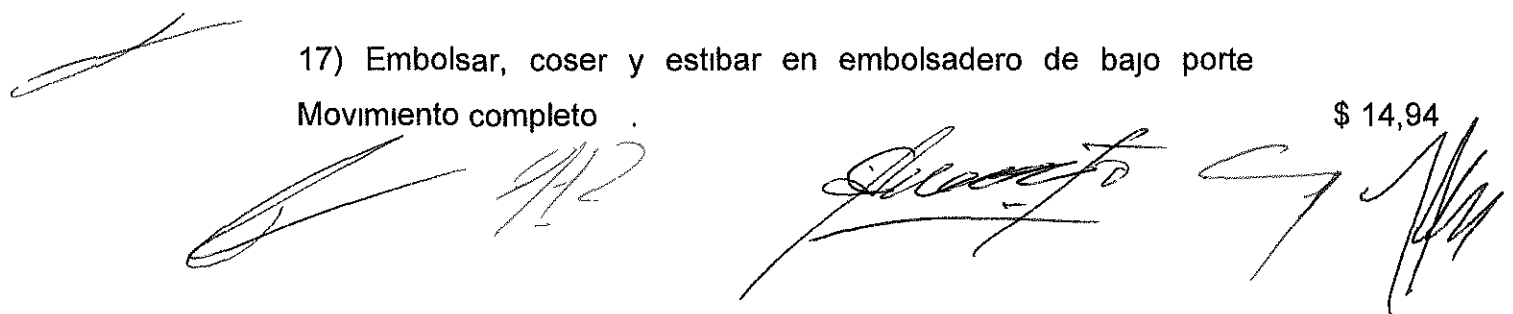
Con S A C
Por bolsa

1) Derecho carga o descarga con cinta . . . \$ 6,11

2) Derecho carga o descarga sin cinta \$ 7,65

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'G/H' in the center, a signature 'Luis' in the middle, and another signature on the right.

3) Estibador o pilero	\$ 1,35
4) Parada de bolsas de vehículos	\$ 2,17
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 1,66
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,30
7) Pulseada de bolsa	\$ 2,30
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	\$ 3,01
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	\$ 9,57
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	\$ 14,35
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	\$ 8,41
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 8,41
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 14,53
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	\$ 21,85
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 13,40
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 13,40
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 14,94



18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 14,94
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	\$ 23,02
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar Movimiento completo	\$ 23,02
21) Recargo por pesar	\$ 6,11
22) Cambio de bolsas Sin destino	\$ 11,51
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 13,76
24) Lauchero por día	\$ 1 533,54

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS

Distancia hasta DIEZ (10) metros Con S A C
Por bolsa

1) Derecho carga o descarga con cinta

\$ 7,57

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.

2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 9,15
3) Estibador o pilero	\$ 2,30
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 2,30
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 2,30
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,30
7) Pulseada de bolsas	\$ 2,30
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 17,27
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 17,27
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 23,02
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 23,02
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 23,02
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático Movimiento completo	\$ 20,11
14) Embolsar, coser y cargar en embolsadero automático Movimiento completo	\$ 19,90
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 10,31
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	\$ 5,35

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, the initials 'PJR' in the center, and several other signatures on the right, including one that appears to be 'Jueco'.

17) Descarga de camión a granel, por quintal	\$ 4,96
18) Recargo por pesada	\$ 3,81
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 1 533,54
20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 3,40
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	\$ 3,40
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1) Mover cinta o chimango	\$ 230,24
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 230,24
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 344,70
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 230,24
5) Movimiento de lonas	\$ 115,12
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 574,94
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	\$ 6,11
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 1,51

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right.

9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	\$ 14,19
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	\$ 143,60
11) Carga o descarga de ladrillos, por MIL (1000)	\$ 574,94
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 17,24
13) Descarga de bolsas de cal o calcemít	\$ 10,48
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 17,24

COSECHA DEL POROTO

Jornal mínimo garantizado	\$ 1 196,72
1) Juntar y acordonar poroto por hectárea	\$ 3 590,00
2) Juntar, acordonar y engavillar por hectárea	\$ 5 983,44
3) Arrancado a mano y engavillar, por hectárea	\$ 8 376,80
4) Acordonar solamente – jornada de OCHO (8) horas	\$ 1 795,02

ANEXO VI

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y EN LA COSECHA DEL POROTO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

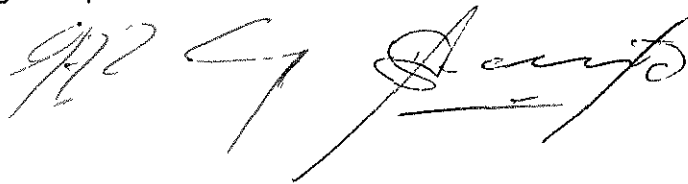
VIGENCIA: A partir del 1° de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020

	\$1 243,65
Jornal mínimo garantizado	
MOVIMIENTO A GRANEL	Con S A C Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,69
2) Descargar cereal a granel paleando Para la cuadrilla	\$ 3,91
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plata-forma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,69
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 4,76
5) Descargar a granel paleando para un solo costado .	\$ 4,76
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación .	\$ 0,69
7) Paleo en medios de transporte .	\$ 3,91
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 3,91
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 2,78

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'F/A' in the center, and several other signatures on the right.

10) Palear en silos subterráneos	\$ 44,34
11) Palear en silos de campaña	\$ 45,53
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo	\$ 3,73
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros	
Cuando se trabaje con alpiste o sorgo, los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%)	
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	\$ 4,76
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	\$ 4,76
16) Carga a granel en vagones	\$ 1,19
	Con S A C Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 57,28
	Con S A C Por unidad
18) Paleos de base chica de silo Hasta QUINCE (15) toneladas inclusive de paleo	\$ 1 255,66






19) Paleo de base mediana de silo Más de QUINCE (15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo	\$ 2 332,16
20) Paleo de base grande de silo Más de TREINTA (30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo	\$ 3 049,86
21) Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes	

Los movimientos a granel N° 17),18),19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad -

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

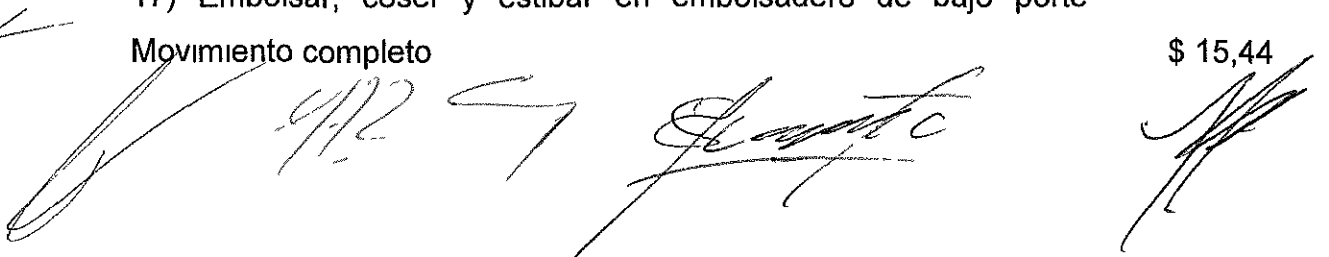
Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE (20%) El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta DIEZ (10) metros

	Con S A C Por bolsa
1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 6,31
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 7,90

3) Estibador o pilero	\$ 1,40
4) Parada de bolsas de vehículos	\$ 2,24
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 1,71
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,38
7) Pulseada de bolsa	\$ 2,38
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	\$ 3,11
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	\$ 9,89
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	\$ 14,83
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	\$ 8,69
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 8,69
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 15,02
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	\$ 22,57
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 13,85
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 13,85
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 15,44



18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte Movimiento completo	\$ 15,44
19) Embolsar a pala, coser y estibar Movimiento completo	\$ 23,79
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar Movimiento completo	\$ 23,79
21) Recargo por pesar	\$ 6,31
22) Cambio de bolsas Sin destino	\$ 11,90
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 14,22
24) Lauchero por día	\$ 1 584,69

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

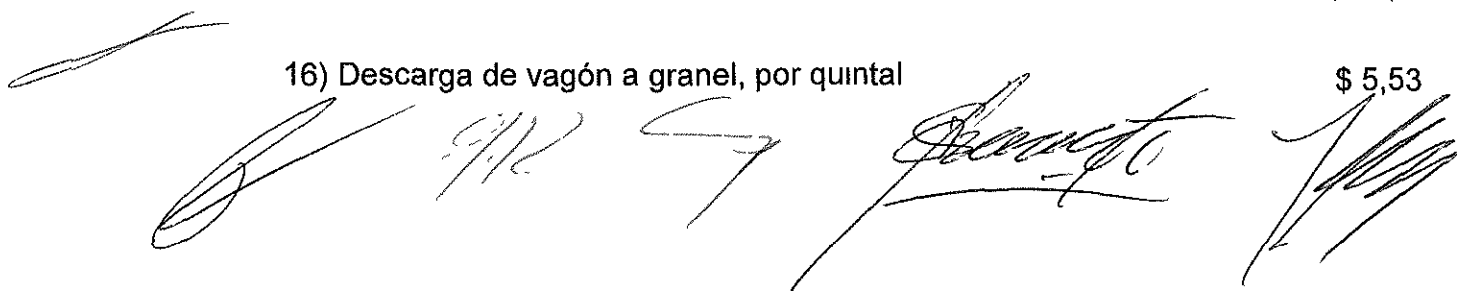
MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS:

	Con S A C
Distancia hasta DIEZ (10) metros	Por bolsa

1) Derecho carga o descarga con cinta

\$ 7,83

2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 9,46
3) Estibador o pilero	\$ 2,38
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 2,38
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 2,38
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,38
7) Pulseada de bolsas	\$ 2,38
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 17,85
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 17,85
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 23,79
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 23,79
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte Movimiento completo	\$ 23,79
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático Movimiento completo	\$ 20,78
14) Embolsar, coser y cargar en embolsadero automático Movimiento completo	\$ 20,57
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 10,66
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	\$ 5,53



17) Descarga de camión a granel, por quintal	\$ 5,13
18) Recargo por pesada	\$ 3,94
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 1 584,69
20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 3,52
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por VEINTE (20) litros	\$ 3,52
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

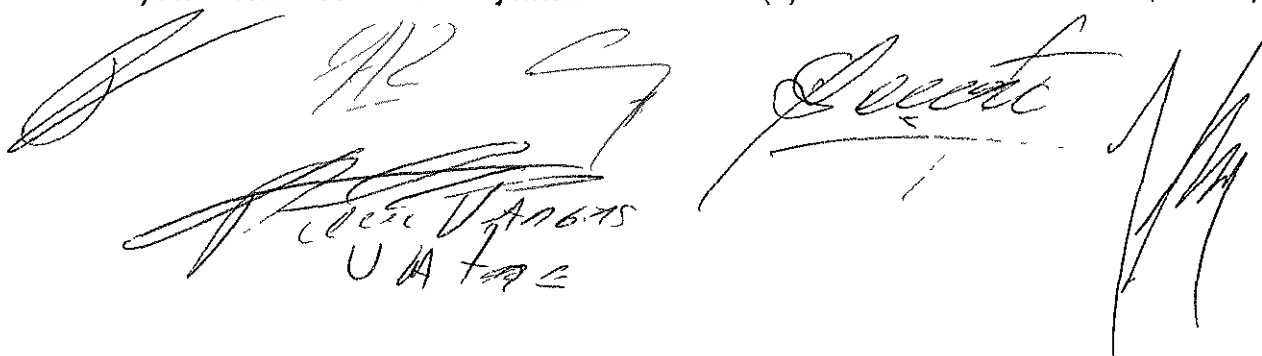
MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1) Mover cinta o chimango	\$ 237,92
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 237,92
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 356,20
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 237,92
5) Movimiento de lonas	\$ 118,96
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 594,12
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	\$ 6,31
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 1,56

9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros Movimiento completo	\$ 14,66
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	\$ 148,39
11) Carga o descarga de ladrillos, por MIL (1000)	\$ 594,39
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 17,82
13) Descarga de bolsas de cal o calcemil	\$ 10,82
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 17,82

COSECHA DEL POROTO

Jornal mínimo garantizado	\$ 1 236,63
1) Juntar y acordonar poroto por hectárea	\$ 3 709,73
2) Juntar, acordonar y engavillar por hectárea.	\$ 6 183,00
3) Arrancado a mano y engavillar, por hectárea	\$ 8 656,18
4) Acordonar solamente – jornada de OCHO (8) horas	\$ 1 854,89



 The bottom section of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, another signature is written over a stamp that reads "COSECHA DE POROTOS" and "U.A.T.A.E.". To the right, there is another large, stylized signature.